

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 3 de Noviembre de 1893.

GOBIERNO CIVIL.

NEGOCIADO 1.º-ELECCIONES MUNICIPALES.

CIRCULAR NÚMERO 153.

En cumplimiento á lo que disponen los artículos 44 y 45 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, y en uso de las facultades que me competen, convoco al Cuerpo electoral para las elecciones ordinarias de la renovación bienal que la Ley establece de la mitad de todos los Ayuntamientos de la provincia, las que se efectuarán el Domingo 19 del actual.

Encarezco pues á los Ayuntamientos, Alcaldes y cuantas personas tomen parte en las operaciones electorales la mayor imparcialidad y exactitud en el cumplimiento de cuanto les encomienda la Ley Electoral vigente y Decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, guardando con exactitud todos los plazos que determina el Real decreto de 25 de Octubre próximo pasado, publicado en el *Boletín Oficial* de 28 del mismo, y consultando á este Gobierno cuantas dudas puedan ofrecerse.

Valladolid 3 de Noviembre de 1893.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

GOBIERNO DE VALLADOLID

correspondiente al mes de Mayo de 1888

GOBIERNO CIVIL

REPOSICION DE ELERACIONES MUNICIPALES

ORDEN DE 19 DE MAYO DE 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1888, y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Valladolid en sesión de 14 de Mayo de 1888, se ha acordado que se repusiera el padrón municipal de este Ayuntamiento para el mes de Mayo de 1888, y para este efecto se ha nombrado al Sr. D. Juan de Dios de los Angeles, vecino de esta ciudad, para que se encargara de la repusición del padrón municipal de este Ayuntamiento para el mes de Mayo de 1888, y para este efecto se le ha concedido el correspondiente salvoconducto para que pueda salir de esta ciudad con el fin de ir a repusir el padrón municipal de los pueblos de su jurisdicción, y para que pueda salir de esta ciudad con el fin de ir a repusir el padrón municipal de los pueblos de su jurisdicción, y para que pueda salir de esta ciudad con el fin de ir a repusir el padrón municipal de los pueblos de su jurisdicción.